Palmira, 21 de junio de 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-SDI-MC-CV-048-2022

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE TURNOS DIGITAL PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - CIAC.

El Municipio de Palmira, Secretaría de Desarrollo Institucional en conjunto con la Dirección de Contratación Pública se encuentran adelantando el proceso de selección **No. MP-SDI-MC-CV-048-2022** en consideración a la cuantía de los servicios que se pretenden contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día miércoles 16 de junio de 2022, hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II , se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

Oferta	Fecha y Hora	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	16/06/2022 9:20	MAKINGENIERIA S.A.S.
2	16/06/2022 9:34	M.A. ELECTRONIKA S.A.S.

Que por medio de Resolución No. 084 del 17 de junio de 2022, la Directora de Contratación Pública conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección **No. MP-SDI-MC-CV-048-2022** de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Rol Técnico	Diana Carolina Rueda Dinas
Rol Jurídico	Juan Sebastian Ordoñez Navia

Que una vez conformado el comité evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: " La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) ibídem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...) (subrayado fuera de texto).

Que, recibida las propuestas económicas por los proponentes, el orden de elegibilidad según las propuesta presentadas con el menor valor se tiene las siguientes:

POSICIÓN	OFERENTE	OFERTA
1	M.A. ELECTRONIKA S.A.S.	$14.061.040

2	MAKINGENIERIA S.A.S.	$16.164.960

Una vez revisada la propuesta económica con el precio más bajo ofertado, es decir la empresa **M.A. ELECTRONIKA S.A.S.** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y analizando los documentos presentados por el oferente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia del proponente, de acuerdo a lo expresado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación pública.

Se realiza la revisión de la oferta económica presentada por el proponente encontrando que el diligenciamiento de la misma corresponde con los ítems, especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad. Además, los precios ofertados no superan los precios techos establecidos en el estudio del sector.

Por último, de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la propuesta presentada no es considerada como una posible oferta artificialmente baja.

La verificación documental es la siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

MA ELECTRONIKA S.A.S.		
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
a	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo N° 1 (Debidamente firmada por el representante legal.) Razón Social: MA ELECTRONIKA S.A.S. Nit. 900.011.339-3 Representante Legal: MARIA CAMILA AVILA SUAREZ C.C. No. 1.032.496.219 de Bogota	CUMPLE
b	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	N/A
c	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL · Fecha de expedición: 2022/06/03 · Objeto social relacionado con el objeto del contrato a suscribir.	CUMPLE
d	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	N/A
e	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE
f	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (N/A)	CUMPLE
g	ANTECEDENTES ● Fiscales ● Disciplinarios ● Judiciales ● RNMC	NO CUMPLE
h	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo No. 3 - Debidamente diligenciado)	CUMPLE

MA ELECTRONIKA S.A.S.		
i	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4 - Debidamente firmada por el representante legal.)	CUMPLE

El proponente **MA ELECTRONIKA S.A.S.**, Identificada con el NIT. 900.011.339-3 representada legalmente por MARIA CAMILA AVILA SUAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.1.032.496.219 de Bogotá **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes, toda vez que cuando la Entidad procedió con la verificación de antecedentes disciplinarios, la página de la Procuraduría se encontraba caída, por tal razón, se verificará nuevamente en el término de traslado del informe de evaluación.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

ÍTEM	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES	CUMPLE
2	REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS	NO CUMPLE
3	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad, recibida dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-SDI-MC-CV-048-2022,** el comité asesor evaluador solicita la subsanación de los documentos anteriormente indicados en el término del traslado del informe de conformidad con el cronograma propuesto.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente informe de evaluación se firma a los veintiún (21) días de junio de 2022.

JUAN SEBASTIAN ORDOÑEZ NAVIA
Abogado - Contratista Secretaria Desarrollo Institucional
Rol jurídico

DIANA CAROLINA RUEDA DINAS
Ingeniera de Sistemas - Contratista Secretaria Desarrollo Institucional
Rol técnico